

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION ~~-----~~ 097

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARTHA LUCIA HERNANDEZ GUITIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.455.382, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2017 y el 26 de noviembre de 2018.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, más nueve (09) días de disfrute según acuerdo laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 27 de noviembre de 2017 y el 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **MARTHA LUCIA HERNANDEZ GUITIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.455.382, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, (15) días hábiles de vacaciones, más nueve (09) días de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 27 de noviembre de 2017 y el 26 de noviembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 25 de junio de 2019 y culminara su disfrute el día 29 de julio de 2019, debiendo reintegrarse a sus labores el día 30 de julio de 2019, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

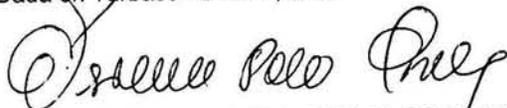
ARTICULO TERCERO: la señora **MARIA PAOLA OCHOA MULFORD** identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.222.640, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 03**, asumirá las funciones de la señora **MARTHA LUCIA HERNANDEZ GUITIERREZ**, mientras dure su periodo de vacaciones

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

13 JUN. 2019



VERENA BERNARDA POLO GOMEZ *et*

Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Carlos Triviño Montes- (E) - Talento Humano *ll*

Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo *ms*

Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria *Kenia 6*